



0000600297221

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2021.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SHCP

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, párrafo segundo y cuarto, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 3, 123 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y del Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a las solicitudes de acceso a la información pública, fue turnada la solicitud de acceso a la información identificada con el No. **0000600297221** misma que se transcribe a continuación para pronta referencia:

"Copia simple del contrato de la siguiente licitación Contrato de licitación con numero de UC 006000998 con codigo de expediente de compra net 2073073 con referencia de expediente LPN-003/2020 con numero de procedimiento LA-006000998-E20-2020 numero de contrato LPN-28-003/2020 con titulo de contrato SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LAS SECRETARÍAS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARTICIPANTES, con importe de contrato 6,723,127,111.22 con el proveedor SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE

Otros datos para facilitar su localización

Contrato de licitación con numero de UC 006000998 con codigo de expediente de compra net 2073073 con referencia de expediente LPN-003/2020 con numero de procedimiento LA-006000998-E20-2020 numero de contrato LPN-28-003/2020 con titulo de contrato SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA LAS SECRETARÍAS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARTICIPANTES, con importe de contrato 6,723,127,111.22 con el proveedor SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE" [sic]

Página 1 de 4

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110

Tel.: (55) 3688 2294

www.gob.mx/hacienda





0000600297221

En atención a dicho requerimiento y en ejercicio de las atribuciones que el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), confiere a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), en su carácter de unidad administrativa responsable de la información, se emite la siguiente:

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Después del análisis correspondiente y de una búsqueda en los archivos de esta Unidad, conforme a lo requerido, se hace del conocimiento del peticionario lo siguiente:

Se pone disposición del peticionario previo pago de los derechos correspondientes en disco compacto o copias simples (consistentes en 264 fojas) el contrato número LP-28-003/2020 del Seguro de Vida Institucional para las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados, Entidades y Organismos Autónomos Participantes, con el siguiente contenido:

- Clausulado del contrato.
- Anexo I Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.
- Anexo II Acta de Junta de Aclaraciones.
- Anexo III Propuesta Técnica y Económica.
- Anexo IV Fallo de la Licitación.

Como se puede observar, la información se pone a disposición en una modalidad distinta a la solicitada, considerando que:

- a) Los archivos electrónicos correspondientes a la digitalización de la documentación que se proporciona exceden el volumen que puede





0000600297221

remitirse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o el correo electrónico institucional de esta Secretaría, y

b) Conforme a lo señalado, la documentación se pone a disposición, previo pago, considerando que ésta supera las 20 copias.

Lo anterior de acuerdo al criterio de interpretación **08/17, Modalidad de entrega**, sustentado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo siguiente:

Modalidad de entrega. *Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.*

En relación con el pago de derechos que deba cubrir la parte solicitante, se informa que la generación del comprobante de pago corresponde a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia y no a alguna de las áreas adscritas a esta Subsecretaría, por lo que de requerir orientación sobre el particular, podrá llamar al teléfono 36885814, o bien, a través del correo electrónico unidadtransparencia@hacienda.gob.mx.

Esta respuesta fue preparada expresamente para atender la presente solicitud con base en la información que se cuenta, se fundamenta y motiva de acuerdo a lo preceptuado por la LFTAIP y en apego a las atribuciones de esta UPCP





0000600297221

conferidas por el artículo 62 del RISHCP y demás disposiciones aplicables, la cual en caso de no satisfacer al particular podrá interponer recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley referida en el presente párrafo.

ATENTAMENTE

EL SUBDIRECTOR

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ ALONSO

